

Municipio de Tapachula, Chiapas

Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-07089-15-0697-2018

697-GB-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	14,265.6
Muestra Auditada	14,265.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 156,455.2 miles de pesos asignados durante el ejercicio 2017 al estado de Chiapas, a través del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función. (FORTASEG), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Tapachula, que ascendieron a 14,265.6 miles de pesos. De éstos, se revisó física y documentalente el 100.0%.

Resultados

Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016 se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Tapachula, Chiapas, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 56 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al municipio de Tapachula, Chiapas, en un nivel medio.

Por lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría 697-GB-GF que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado, mediante oficio el AEGF/0827/2018 de fecha 23 de febrero de 2018. Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción 16-D-07089-14-0661-01-001, se constató que el municipio de Tapachula, Chiapas, no informó ni documentó la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos, por lo que se promueve la PRAS.

2017-B-07089-15-0697-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Tapachula, Chiapas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no informaron, ni documentaron la debida atención y seguimiento de los acuerdos, mecanismos y plazos establecidos para la atención de las debilidades detectadas en la evaluación al Control Interno.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. El municipio de Tapachula, Chiapas, recibió y administró los recursos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG 2017) y sus rendimientos financieros por 35.1 miles de pesos en tres cuentas bancarias en las cuales se depositaron recursos por parte de los beneficiarios, por lo que no dispuso de una cuenta específica.

2017-B-07089-15-0697-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Tapachula, Chiapas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no administraron los recursos del FORTASEG 2017 en una cuenta bancaria específica.

3. El municipio de Tapachula, Chiapas, recibió 9,985.9 miles de pesos correspondientes al 70.0% del monto total convenido, previo cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos establecidos en los lineamientos para el otorgamiento del subsidio.

4. El municipio de Tapachula, Chiapas, recibió 4,279.7 miles de pesos correspondientes al 30.0% del monto total convenido y, antes de su ministración, acreditó el cumplimiento en tiempo y forma de las metas establecidas en los cronogramas de los Programas con Prioridad Nacional, convenidos en el anexo técnico, así como de los compromisos de gasto asumidos.

5. El municipio no presentó la solicitud para acceder a los recursos de la bolsa concursable del FORTASEG 2017, por lo que no recibió recursos extraordinarios durante el ejercicio en revisión.

6. El estado transfirió al municipio los recursos de la primera y segunda ministración 17 y 7 días hábiles después de la recepción de los mismos, respectivamente, por lo que no cumplió con el plazo establecido de 5 días hábiles, en tal virtud transfirió posteriormente los rendimientos financieros correspondientes, por 30.0 miles de pesos.

2017-B-07000-15-0697-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General en el Gobierno del Estado de Chiapas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no realizaron la transferencia de los recursos del FORTASEG 2017 correspondientes a los Beneficiarios, incluyendo los rendimientos financieros, en un plazo no mayor a cinco 5 días hábiles a partir de su recepción.

Registro e Información Financiera

7. El municipio registró las operaciones realizadas con el FORTASEG 2017 en cuentas contables y presupuestarias específicas, debidamente actualizadas, identificadas y controladas, las cuales se encuentran respaldadas con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales y la cual se encuentra cancelada con la leyenda "Operado FORTASEG 2017".

8. El municipio de Tapachula, Chiapas, reintegró en tiempo a la TESOFE un importe de 27.8 miles de pesos por concepto economías no reprogramadas y 35.1 miles de pesos por concepto de rendimientos financieros que no se devengaron ni pagaron.

9. El municipio de Tapachula, Chiapas, registró los recursos que recibió del FORTASEG 2017 en su presupuesto e incluyó en la presentación de su Cuenta Pública al Congreso Local la información relativa a la aplicación de los recursos que le fueron entregados a través del subsidio.

Destino y Ejercicio de los Recursos

10. Al municipio le fueron asignados 14,265.6 miles de pesos del FORTASEG 2017, y durante su administración se generaron rendimientos financieros por 35.1 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 14,300.7 miles de pesos. De estos recursos, se comprobó que, al 31 de diciembre de 2017, el municipio gastó 14,237.8 miles de pesos que representan el 99.6% del recurso disponible, y se determinó un importe no devengado a este corte del 0.4%, que equivale a 62.9 miles de pesos no aplicados al cumplimiento de las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Coordinación y Adhesión, y los cuales fueron reintegrados antes de los trabajos de auditoría como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TAPACHULA, CHIAPAS
DESTINO DE LOS RECURSOS
FORTASEG 2017
(miles de pesos)

Inciso	Programas con Prioridad Nacional (PPN)	Presupuesto Programado	Recursos Devengados al 31 de diciembre de 2017	Recursos No Devengados al 31 de diciembre de 2017 (Reintegro a la TESOFE)	% Porcentaje de aplicación
A	Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública	2,139.8	2,139.8	0.0	15.0
B	Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial	2,272.2	2,272.2	0.0	15.9
C	Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial	9,026.3	8,998.5	27.8	62.9
D	Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios	827.3	827.3	0.0	5.8
E	Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública	0.0	0.0	0.0	0.0
F	Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas	0.0	0.0	0.0	0.0
F	Intereses Generados		0.0	35.1	0.4
Total		14,265.6	14,237.8	62.9	100.0

FUENTE: Registros contables y Reporte de Cumplimiento de Metas del recurso Federal FORTASEG 2017 acumulado al 31 de diciembre de 2017.

11. El municipio no realizó adecuaciones a las metas presentadas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de adhesión para el Otorgamiento del FORTASEG 2017.

12. El municipio destinó 2,853.1 miles de pesos de coparticipación equivalente al 20% del recurso para el cumplimiento de las metas convenidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Coordinación y Adhesión, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA COPARTICIPACIÓN
(miles de pesos)

Programa con Prioridad Nacional	Total por Programa	% vs.	
		Pagado	Asignado FORTASEG 2017
RECURSOS APLICADOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS CONVENIDAS			
Reestructuración y homologación salarial de los elementos policiales	2,793.1	97.9	19.6
Gastos de Operación	60.0	2.1	0.4
TOTAL PAGADO	2,853.1	100.0	20.0

FUENTE: Convenio Específico de Coordinación y Adhesión al FORTASEG 2017 y su Anexo Técnico, oficios de solicitud de adecuación, registros contables, estados de cuenta bancarios y cierre del ejercicio del FORTASEG 2017.

NOTA: Importe Asignado fue de 14,265.6 miles de pesos

13. El municipio destinó, con recursos del FORTASEG 2017, el importe de 2,272.2 miles de pesos al Programa con Prioridad Nacional denominado Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial, con el cual cumplió con las metas establecidas en los rubros de formación inicial aspirantes (30 elementos); Actualización de Herramientas de Seguimiento y Control (1 actualización); Becas para aspirantes a Policía Municipal (30 becas); Evaluación de Desempeño (23 evaluaciones); Competencias de la Función Policial (44 elementos), Taller: La función policial y su eficiencia en los primeros actos de investigación (424 elementos); y Taller: La actuación del policía en juicio oral (jurídicos/mandos) (6 elementos).

14. El municipio destinó 827.3 miles de pesos con recursos del FORTASEG 2017 al Programa con Prioridad Nacional denominado Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios, con el cual cumplió con la meta establecida en el rubro de Unidad móvil para primer respondiente (1 pieza).

15. El municipio destinó recursos del FORTASEG 2017 por 8,998.5 miles de pesos al Programa con Prioridad Nacional denominado Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial, con el cual cumplió con las metas establecidas en los rubros de botas (908 pares); camisolos (908 piezas); pantalones (908 piezas); gorras tipo beisbolera (908 piezas); chalecos (107 piezas), y pick up doble cabina (4 piezas).

16. El municipio no aplicó recursos del FORTASEG 2017 en el Programa con Prioridad Nacional Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública.

17. El municipio no aplicó recursos del FORTASEG 2017 en el Programa con Prioridad Nacional Sistema Nacional denominado Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas.

18. El municipio destinó 2,139.8 miles de pesos con recursos del FORTASEG 2017 al Programa con Prioridad Nacional denominado Sistema Nacional denominado Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temáticas de Seguridad Pública, con el cual cumplió con la meta establecida en el rubro de Proyecto Especial (1 proyecto).

19. El municipio no utilizó los rendimientos financieros generados por 35.1 miles de pesos del FORTASEG 2017 para ampliar las metas programadas de las acciones previstas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Coordinación y Adhesión, por lo que fueron reintegrados a la TESOFE antes del inicio de los trabajos de auditoría.

Adquisiciones

20. El municipio adquirió con recursos del FORTASEG 2017 un Vehículo Nuevo RAM PROMASTER 2500, conversión para oficina móvil, chaleco antibalas modelo SWAT V marca BAHER, uniformes, botas, gorras tipo beisboleras, camionetas RAM 2500 CREW CAB SLT, radio móvil TPM700, las cuales se encuentran amparadas en contratos debidamente formalizados, los proveedores presentaron las garantías correspondientes y los bienes adquiridos se entregaron dentro de los plazos establecidos.

21. Las adquisiciones pagadas con recursos del FORTASEG 2017, se adjudicaron de manera directa, sin acreditar de manera suficiente la excepción a la licitación pública, por lo que no se aseguraron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

2017-B-07089-15-0697-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Tapachula, Chiapas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron los supuestos de excepción a la licitación pública, por lo que no se aseguraron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

22. Los bienes pagados con recursos del FORTASEG 2017, se entregaron dentro de los plazos establecidos en los contratos, se corresponden con las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones pactadas en los contratos o pedidos; asimismo, existen físicamente, están en operación, se destinaron al objetivo del fondo, se encuentran inventariados y disponen del resguardo correspondiente.

Obra Pública

23. El municipio no convino la aplicación de recursos del FORTASEG 2017 para la construcción, mejoramiento y/o ampliación de instalaciones de seguridad pública municipal (obra pública).

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

24. El municipio no presentó el reporte de nivel financiero correspondiente al primer trimestre, ni los dos primeros trimestres de reporte de gestión de proyectos.

2017-B-07089-15-0697-08-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Tapachula, Chiapas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no enviaron, en incumplimiento de los lineamientos y mediante el sistema de información, los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les fueron transferidos del primer trimestre y de los dos primeros trimestres del reporte de gestión de proyectos del FORTASEG 2017.

25. El municipio realizó la difusión de los informes trimestrales relacionados con el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTASEG 2017 en la página de internet <http://transparencia.tapachula.gob.mx>.

26. El municipio de Tapachula, Chiapas, hizo público en su página de internet el Convenio Específico de Coordinación y Adhesión, así como su Anexo Técnico.

Revisión de la Implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

29. Para el ejercicio fiscal 2017, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes deben responder a 3 guías que incorporan 136 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 92 obligaciones previstas en la ley y su reforma y, como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de Tapachula, Chiapas, implantó 78 disposiciones en tiempo y

forma; es decir, el 84.8% de disposiciones, lo que da como resultado un cumplimiento parcial del objetivo de armonización contable.

Cumplimiento de Metas

27. El municipio no realizó la evaluación de desempeño al ejercicio de los recursos del FORTASEG 2017.

2017-D-07089-15-0697-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Tapachula, Chiapas lleve a cabo las acciones que promueven la coordinación necesaria con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, a efecto de que se establezcan los mecanismos para que las evaluaciones que realicen estas instituciones y el municipio a los fondos y programas financiados con el gasto federalizado, guarden congruencia y generen una sinergia que incremente los resultados obtenidos, a fin de coadyuvar al fortalecimiento de los impactos de los programas federales ejecutados por el municipio de Tapachula, Chiapas.

Asimismo, para que gestione la asistencia y el apoyo técnico ante las mismas, a fin de impulsar en el ámbito del gobierno municipal, el desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, particularmente del gasto federalizado.

28. El municipio atendió todas las acciones que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública sugirió.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación y 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 14,265.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos asignados al municipio de Tapachula, Chiapas, mediante el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG 2017); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, al municipio le fueron transferidos 14,265.6 miles de pesos, y durante su administración se generaron intereses por 35.1 miles de pesos, para un total de 14,300.7 miles de pesos disponibles, de los cuales gastó el 99.6% y el 0.4% restante fue reintegrado a la TESOFE.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de los lineamientos del subsidio, sin que esto generara un daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto del Control Interno, como resultado del seguimiento realizado, se constató que el municipio de Tapachula, Chiapas, no informó ni documentó la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos en la auditoría de la Cuenta Pública 2016.

Se determinaron igualmente incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTASEG 2017, ya que el municipio no presentó el reporte de nivel financiero correspondiente al primer trimestre, ni los dos primeros trimestres de reporte de gestión de proyectos, ni se realizaron evaluaciones sobre el desempeño del subsidio, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el municipio de Tapachula, Chiapas, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Arq. Alejandro Gómez Carreón

Lic. Jesús María De La Torre Rodríguez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CIM/257/2016 de fecha 27 de abril de 2018, mediante el cual se presenta información con el

propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2, 6, 21, 24 y 27 se consideran como no atendidos.



ARQ. ALEJANDRO GOMEZ CARREON
DIRECTOR DE AREA.
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.
PRESENTE.

OF/7/11

Dependencia: TESORERIA MUNICIPAL
Oficio: CIM/257/2016
Asunto: Resultados Finales

En atención a su oficio número DARFT-"C.1"/007/2018, Por este medio le enviamos la solventación de la que se relaciona con auditoria número 697-GB-GF, a los Recursos para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Publica a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades Federativas que ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función, que se llevó a cabo en este municipio con respecto a los resultados, 2 y 26 que nos fueron dados a conocer, en su acta de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares, informando que se asignaron números de expedientes siguientes:

NUMERO RESULTADO	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION DEL RESULTADO	NÚMERO EXPEDIENTE
2	2.1	Con la revisión de los contratos de apertura, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, se comprobó que el municipio de Tapachula Chiapas, no recibió, ni administro los recursos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG 2017), en una cuenta bancaria específica, así como sus rendimientos financieros por 35,057.54 pesos; asimismo, se realizaron depósitos por parte de los beneficiarios por 1,260.46 pesos, en incumplimiento del artículos 69, párrafos tercero y cuarto, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47, fracción II de los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o Coordinada la Función para el Ejercicio Fiscal 2017, y Cláusula Tercera, inciso C, del Convenio específico de coordinación y adhesión al FORTASEG para el ejercicio fiscal 2017.	004/CIM/2018
26	7.1	Con la revisión de la información reportada por el municipio a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) relacionada con el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTASEG 2017, se constató que el municipio encontró que no presentó el reporte de nivel financiero correspondiente al primer trimestre, ni los dos primeros trimestres de reporte de gestión de proyectos, en contravención del artículo 85, fracción II, párrafo primero y tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	008/CIM/2018

Me despido de Usted quedando a sus órdenes

ATENTAMENTE

LIC. MANUEL MARTIN FERNANDEZ RUIZ.
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL.



c.c.p. Lic. Neftalí Armando del Toro Guzmán, Presidente Municipal. Para su superior conocimiento.
c.c.p. Archivo.

Tapachula, Chiapas 27 de Abril de 2018.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las Secretarías de Seguridad Pública y Administración y la Tesorería Municipal de Tapachula, Chiapas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 1, párrafo último y 7, fracción VIII.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 85, fracción I, II, primer y tercer párrafo y 110.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 69, párrafos tercero y cuarto.
4. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Artículos 26, 40 y 42.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o Coordinada la Función para el Ejercicio Fiscal 2017: Artículos 47, fracción II, 48, fracción II, 58 y 59.

Convenio específico de coordinación y adhesión al FORTASEG para el ejercicio fiscal 2017: Cláusula Tercera, inciso C y Cláusula cuarta, apartado B.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.